



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 015 -2015-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 17 MAR 2015

VISTOS:

La Carta Nº 050-02-2015-FCC (H.R.SGR 004015) recepcionada con fecha 19 de Febrero de 2015, el Informe Nº 59-2015-GRC/GRI/OC/JRSC de fecha 24 de febrero de 2015 emitido por el Coordinador de Obra, el Informe Nº 441-2015-GRC/GRI/OC de fecha 24 de febrero de 2015 emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción, el Informe No. 040-2015-GRC/GRI/GLDL de fecha 12 de marzo del 2015, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato Nº 016-2014- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 26 de Diciembre de 2014 con la Empresa FALCÓN CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SRLTD, para la ejecución de la Obra: del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. Nº 082 PASTORCITOS DE OQUENDO - AA.HH. OQUENDO – CALLAO – CALLAO, por el monto ofertado de S/. 1'520,816.80 (Un Millón Quinientos Veinte Mil Ochocientos Dieciséis con 80/100 Nuevos Soles) y con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario;

Que, de conformidad con el contenido de la propuesta técnica en el Contrato Nº 016-2014- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, se consignó al Ingeniero Industrial **ÁNGEL TRINIDAD PARIMANGO MAURICIO** con CIP 027471 en el cargo de Prevencionista Especialista en Seguridad y Salud;

Que, mediante Carta del visto, el Gerente General de la Contratista Empresa FALCÓN CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SRLTD, informa de la renuncia presentada por el Ingeniero Industrial **ÁNGEL TRINIDAD PARIMANGO MAURICIO** con CIP Nº 27471 al cargo que venía desempeñando en la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. Nº 082 PASTORCITOS DE OQUENDO - AA.HH. OQUENDO – CALLAO – CALLAO", presentado al Ingeniero Químico **ROGER RENÁN LUQUE ARAPA** con CIP 151649, en su reemplazo, adjuntando la documentación correspondiente de sustento de la experiencia requerida;

Que, mediante Informe del visto, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura designado como Coordinador de Obra, señala lo siguiente: "(...) *considerado en la propuesta técnica y en la cláusula Primera del Contrato Nº 016-2014- GRC, (Ing. Ángel Trinidad Parimango Mauricio) con CIP Nº 027471 por el Ing. Químico Roger Renán Luque Arepa con CIP Nº 151649. Se indica que "las bases pueden establecer calificaciones y experiencias adicionales que deberá cumplir el Prevencionista en Seguridad y Salud, en función a la naturaleza de la obra", y en la bases se ha establecido que el Prevencionista en Seguridad y Salud deberá contar con la experiencia obtenida en ejecución de obras iguales o similares. Al respecto, el contratista presenta documentación sobre la experiencia del profesional reemplazante, pero solo se está tomando en cuenta la que está en función a la naturaleza de la obra con la que se obtuvo la buena pro que se le adjudico al Contratista para obtener los 3,000 puntos de calificación. En este sentido, el profesional reemplazante en obras similares conforme a la documentación presentada reúne la experiencia (...) la solicitud de cambio de Prevencionista en Seguridad y Salud, cumple con la Oferta Mayor a los Requerimientos Técnicos mínimos y con la Oferta*



Adicional Mayor a los 24 meses, por lo que esta Coordinación concluye que la solicitud presentada por la empresa contratista, sea declarada procedente”;

Que, mediante Informe del visto, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura recomienda se elabore el proyecto de Resolución y la Addenda correspondiente al CONTRATO N°016-2014- GRC, y se comunique al contratista, otorgando su conformidad;

Que, mediante informe de vistos, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura opina que se debe proceder con el cambio del profesional propuesto en el cargo de Ingeniero Prevencionista en Seguridad y Salud para la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. N° 082 PASTORCITOS DE OQUENDO - AA.HH. OQUENDO – CALLAO – CALLAO”, en consecuencia se debe aceptar la propuesta del Contratista Empresa FALCÓN CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SRLTD, para que el Ingeniero Químico ROGER RENÁN LUQUE ARAPA con CIP 151649 ocupe el cargo indicado; recomienda emitir la Resolución de aprobación y suscribir la Addenda N° 03 al Contrato N° 016-2014-Gobierno Regional del Callao.

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de Abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de Enero de 2011, 23 de Febrero de 2011 y 03 de Marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de Diciembre de 2011; contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR a partir de la fecha, la propuesta del Contratista Empresa FALCÓN CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SRLTD, para que el Ingeniero **ROGER RENÁN LUQUE ARAPA** identificado con Registro de Matrícula del Colegio de Ingenieros del Perú N° 151649, ocupe el cargo de Prevencionista en Seguridad y Salud en la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. N° 082 PASTORCITOS DE OQUENDO - AA.HH. OQUENDO – CALLAO – CALLAO”, en reemplazo del Ingeniero **ÁNGEL TRINIDAD PARIMANGO MAURICIO**, con CIP N° 027471.

SEGUNDO.- DISPONER la suscripción de la Addenda correspondiente al Contrato N° 016-2014-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 26 de Diciembre de 2014, a efectos de señalar el cambio del profesional señalado en párrafo anterior.

TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




ing. **NANCY VILLELA ALVARADO**
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



ADDENDA N° 03 AL CONTRATO N° 016-2014-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. N° 082 PASTORCITOS DE OQUENDO - AA.HH. OQUENDO – CALLAO – CALLAO"

Conste por el presente documento, la Addenda N° 03 al Contrato N° 016-2014- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO suscrito el 26 de Diciembre de 2014 correspondiente a la OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. N° 082 PASTORCITOS DE OQUENDO - AA.HH. OQUENDO – CALLAO – CALLAO", que celebran de una parte el Gobierno Regional del Callao, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, debidamente representada su Gerente Regional de Infraestructura el Ing. NANCY MARGARITA VILLELA ALVARADO identificada con DNI N° 06228556, quien actúa de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional 200 de fecha 29 de abril 2009, y de la otra parte Empresa FALCÓN CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SRLTD, con domicilio legal en Calle El Cortijo N° 243, Urb. Salamanca de Monterrico – Ate Vitarte, Lima, debidamente representado por el Sr. PEDRO ABDEL FALCON GUERRA, identificado con DNI N° 21551343, según Partida Registral N° 12117997 de la Oficina Registral de Lima, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

FALCÓN
CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.
Pedro Abdel Falcon Guerra
GERENTE GENERAL

CLAUSULA PRIMERA - ANTECEDENTES

1. LA ENTIDAD, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 016-2014- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 26 de Diciembre de 2014, con EL CONTRATISTA correspondiente a la OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. N° 082 PASTORCITOS DE OQUENDO - AA.HH. OQUENDO – CALLAO – CALLAO", por el monto ofertado de S/. 1'520,816.80 (Un Millón Quinientos Veinte Mil Ochocientos Dieciséis con 80/100 Nuevos Soles) y con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario.
2. En la fecha, se aprueba el cambio del Prevencionista en Seguridad y Salud de la obra indicada, del Ing. ÁNGEL TRINIDAD PARIMANGO MAURICIO con CIP N° 27471 por el Ingeniero ROGER RENÁN LUQUE ARAPA identificado con CIP 151649.
3. Por lo antes expuesto, se debe suscribir la Addenda correspondiente al Contrato N° 016-2014- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.



CLAUSULA SEGUNDA - MODIFICACION DE LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO N° 016-2014- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Se modifica el Personal Profesional Asignado a la OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. N° 082 PASTORCITOS DE OQUENDO - AA.HH. OQUENDO – CALLAO – CALLAO" cambiándose al Prevencionista en Seguridad y Salud por:

PERSONAL ASIGNADO DIRECCION TECNICA	CARGO	PROFESION O ESPECIALIDAD	N° DE COLEGIATURA
ROGER RENÁN LUQUE ARAPA	PREVENCIONISTA EN SEGURIDAD Y SALUD	INGENIERO QUIMICO	151649



Gobierno Regional
del Callao

CLAUSULA TERCERA- VIGENCIA DE ESTIPULACIONES

Las partes dejan expresa constancia que, en lo no previsto en la presente Addenda, serán aplicables las estipulaciones contenidas en el Contrato N° 016-2014- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO correspondiente a la OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.I. N° 082 PASTORCITOS DE OQUENDO - AA.HH. OQUENDO – CALLAO – CALLAO", las que para estos efectos permanecen inalterables y conservan su plena vigencia; así como por lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, ratificándose en todas y cada una de las cláusulas que anteceden, precisándose que la Addenda aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 004-2015-Gobierno Regional del Callao – GRI, de fecha 11 de febrero de 2015 es la Addenda N° 2.

Suscrito por las partes contratantes, en duplicado de igual tenor, en señal de conformidad y aceptación a los términos y condiciones pactados, en la ciudad del Callao, a los




Ing. NANCY VILLELA ALVARADO
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

“LA ENTIDAD”


FALCON
CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.
Pedro Aldes Falcón Guerra
GERENTE GENERAL

“EL CONTRATISTA”

